



# Instituto Electoral del Estado de Colima

OFICIO NÚM. IEEC/SECG-843/2017  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
Colima, Col., 04 de noviembre de 2017

**LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA,**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

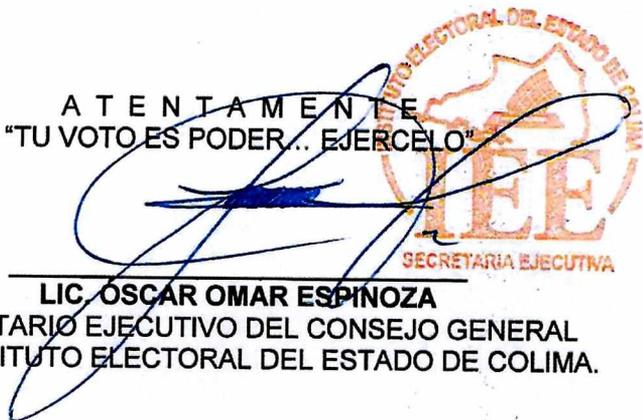
Presente.-

A través de este conducto y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, remito el Informe presentado por el suscrito ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima en el desarrollo de su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre del año que transcurre, referente al monitoreo realizado en medios de comunicación impresos locales y nacionales, sobre encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, del periodo comprendido entre el 12 al 30 de octubre de este año, de conformidad con lo dispuesto en el diverso 144 del Reglamento en cita.

Resulta pertinente precisar que en el Informe de mérito se da cuenta de que en el periodo reportado no se encontró ninguna publicación que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier situación adicional al respecto, al tiempo que me despido expresándole mi respeto y consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E  
"TU VOTO ES PODER... EJERCELO"

  
**LIC. OSCAR OMAR ESPINOZA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

- Cc.p. - **MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.- Para su conocimiento.  
- **CD. LUIS ZAMORA COBIÁN**, Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Colima.- Mismo fin.  
- **MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA**, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima.- Mismo fin.  
- Archivo.

[www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx)

AV. REY COLIMAN No. 380 COLIMA, COL. ZONA CENTRO C.P. 28000  
TEL. (312) 31 4 12 33 TEL/FAX (312) 31 206 80



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

**Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General**  
30 de octubre de 2017

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría Ejecutiva rinde respetuosamente al pleno del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima el primer informe respecto de la publicación de encuestas en el Proceso Electoral Local 2017-2018, en los siguientes términos.

1. Mediante oficio identificado con la clave y número IEEC/PCG-621/2017, de fecha 10 de octubre de 2017, la Consejera Presidenta instruyó a esta Secretaría Ejecutiva la programación y coordinación entre las Direcciones de Comunicación Social, Sistemas y Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre las actividades que habrán de llevarse a cabo durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, respecto al monitoreo de publicaciones en materia de encuestas electorales en medios impresos.
2. De la programación y agenda de coordinación a que se refiere el punto anterior, con estricto apego a lo estipulado en la "Guía de monitoreo de Encuestas Electorales para Procesos Electorales emitida por el Instituto Nacional Electoral" se determinaron los siguientes acuerdos:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TEMPORALIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Monitoreo de medios de comunicación impresos.	Diario	Director de Comunicación.
Reporte sobre monitoreo.	Semanal	Director de Comunicación presenta a Director de Transparencia con copia a Secretario Ejecutivo.
Integración de Informe con los reportes semanales.	Quincenal	Genera Director de Transparencia y presenta a Secretario Ejecutivo.
En caso de existir publicaciones de encuestas electorales, se verificará el cumplimiento de los requisitos, y en su caso se generarán los requerimientos correspondientes.	5 días posteriores a la publicación de la encuesta	Genera Director de Transparencia y firma Secretario Ejecutivo.
En caso de que el reporte semanal contenga incidencias que deban ser atendidas, en particular requerimientos a encuestadoras o medios de comunicación, se deberá informar a Secretaría Ejecutiva.	Inmediato	Director de Transparencia.
Informar al Consejo General sobre Monitoreo y resultados de la verificación.	Mensualmente	Secretario Ejecutivo

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

Informar al INE sobre punto anterior	5 días posteriores	Secretario Ejecutivo
Publicar en página de internet los informes, las encuestas junto con su criterio científico, así como el resultado de las verificaciones.	Inmediatamente	Director de Sistemas
Deberá haber apartado especial en página de internet para dar a conocer encuestas que no cumplan con lineamientos o criterios científicos.	Inmediatamente	Director de Sistemas

**NOTAS:**

1. Solo se monitorea y regulan las encuestas que concretamente señalen preferencias electorales.
2. La regulación solo nos obliga a monitorear las publicaciones en medios impresos.
3. Monitoreo termina hasta tres días posteriores a la jornada electoral.
4. Los resultados de las verificaciones se tendrán que dar a conocer en Sesión del Consejo General, informar al INE y publicar en página de internet.

3. Con fecha 12 de octubre de 2017, la Consejera Presidenta del Consejo General de este Instituto, en sesión convocada para tal efecto, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018, en el que se elegirán las diputaciones que integrarán a la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la integración de los diez Ayuntamientos de la entidad.

4. A partir de la declaratoria de inicio del proceso, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, esta Secretaría Ejecutiva, con el auxilio de la Dirección de Comunicación Social de este Instituto, realizó un monitoreo de publicaciones impresas en los principales medios de comunicación de circulación estatal, sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

5. De los resultados del monitoreo de medios impresos realizado durante el periodo del 12 al 30 de octubre de 2017 no se registró ninguna encuesta sobre preferencias electorales para los cargos de diputaciones locales o para la integración de los ayuntamientos en la entidad.

6. Para garantizar el principio de máxima publicidad el Instituto Electoral del Estado de Colima, a través de su Dirección de Sistemas, integró en la página oficial de Internet <http://www.ieecolima.org.mx/>, un espacio denominado "Lineamiento para las Encuestadoras emitido por el Instituto Nacional Electoral" en el cual se dan a conocer las disposiciones y cumplimientos en la materia para consulta del público interesado.

Es este espacio se habilitaron los siguientes rubros:

- Lineamientos y criterios para encuestas de salida, encuestas de opinión y conteo rápidos.
- Guía de monitoreo de Encuestas Electorales para Procesos Electorales.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

- Estudios Entregados a la Secretaría Ejecutiva del INE
- Informe mensual del Instituto Electoral del Estado sobre los estudios que entregaron las encuestadoras.
- Estudios de las encuestas realizadas por las encuestadoras en el Estado de Colima.
- Recursos Aplicados.
- Bases de Datos de las Encuestadoras.



Colima, Col., a 30 de octubre de 2017

SECRETARÍA EJECUTIVA

**LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA**  
Secretario Ejecutivo del Consejo General